

MSC/AAM/FPM/LLC/BLF/JHC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN AFECTA N°: 00019/2026

Santiago, 03/ 07/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución afecta N° 0007 de 2026, que aprueba convenio de transferencia de Recursos celebrados entre el SernamEG y Prodemu, y la Resolución Exenta RA N° 121830/180/2025, de 2025, que renueva nombramiento de Alta Dirección Pública que indica, ambas del SernamEG; y la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2026, Ley N°21.796, con fecha **20 de marzo del año 2026**, formalizó y firmó con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU -, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026, la cantidad total de **\$10.379.241.000** (diez mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos), para el funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en ese convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el instrumento convenido y las cláusulas del mismo.

2.- Dicho convenio de transferencia de fondos entre el SernamEG y Fundación PRODEMU, fue aprobado mediante **resolución afecta N° 00007/2026, de fecha 30 de marzo de 2026**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo **Tomado de Razón con alcances** por la Contraloría General de la República, mediante su OF E61503/2026 con fecha **30 de marzo de 2026**.

3.- Que, que en conformidad a lo señalado en el Oficio N° 58 de fecha 18 de junio de 2026, de la Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación, solicita tener a bien un modificación presupuestaria en razón de la rebaja presupuestaria dispuesta mediante Decreto N°343 de 2026, del Ministerio de Hacienda, en el marco de las instrucciones de ajuste fiscal impartidas por el Ejecutivo para el año 2026. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima del referido Convenio, se acordó su modificación en los siguientes términos:

1. Gastos para el año 2026 asciende a \$7.655.821.000, respecto del cual correspondiente a remuneraciones, quedando en consecuencia **\$6.989.428.916** para el ejercicio presupuestario 2026.



Final: El presupuesto asignado para el año 2026 se reduce a la suma de \$666.392.084. El presupuesto de este ítem fijado en el presupuesto de la Contraloría General de la República.

2. **Gastos de Operación:** El presupuesto asignado para el año 2026 asciende a \$2.693.420.000, respecto del cual se propuso reducir la suma de \$136.439.916 correspondiente a pago de arriendos de inmuebles y disminución de cobertura de programas, quedando en consecuencia el presupuesto de este ítem fijado en **\$2.556.980.084** para el ejercicio presupuestario 2026.

3. **Inversiones:** El presupuesto asignado para el año 2026 asciende a \$30.000.000, respecto del cual se propuso reducir en \$25.000.000 quedando en consecuencia este ítem en **\$5.000.000** para el ejercicio presupuestario 2026.

4.- Siendo así las cosas, con fecha 25 de junio de 2026 las partes acordaron modificar el convenio antes señalado, por lo que corresponde someter dicho acto al trámite de toma de razón. Asimismo, las partes, acordaron para una mejor gestión hacer un ajuste en el Anexo N° 2, denominado Acuerdo Operativo 2026, en el número 1 del punto "II. Planificación y Control de Gestión", en el sentido que los reportes serán entregados en los meses de septiembre y octubre.

5.- Las facultades que detenta esta autoridad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

PRIMERO. - APRUÉBASE, la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 25 de junio de 2026, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- Prodemu**, y el Anexo N° 2, denominado Acuerdo Operativo 2026, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO / Y / FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representado por su Director Nacional (S), don **Felipe Daniel Díaz Rain**, cédula nacional de identidad N°15.314.064-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "**SernamEG**" o "**El Servicio**", por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- Prodemu**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **Jessica Flores Reyes**, cédula nacional de identidad N°9.794.168-8, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU** o "**La Fundación**", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la **implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e interseccionalidad**.

Entre sus funciones específicas, se encuentran el ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y fomenten el desarrollo y autonomía; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de



TOMADO DE RAZÓN

las mujeres en

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que, la **Fundación PRODEMU**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo propósito institucional, es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en nuestro país, incidiendo localmente con enfoque de derechos humanos y género, teniendo como foco principal la interseccionalidad y el ámbito territorial.

Los Estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N°721 de 1992, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N°883 y por el Decreto Supremo N°1.025, de 1992 de dicho Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N°1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N°2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N°3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia.

De acuerdo a sus estatutos, la Fundación tiene los siguientes objetivos: **a.** Promover la autonomía y participación de la mujer en las diferentes instancias de la sociedad, apoyando su desarrollo personal, familiar y cívico, dirigiendo su acción a la mujer de escasos recursos, quienes serán sus principales beneficiarias; **b.** Fomentar la creación de agrupaciones de mujeres y respaldar el fortalecimiento de las organizaciones existentes; **c.** Impulsar una red de encuentro, intercambio e integración fundamentalmente entre grupos de mujeres en situación de pobreza, incentivando su formación, cultura y capacitación en áreas de su interés; **d.** Elaborar y ejecutar programas y proyectos de promoción y desarrollo de la mujer, su entorno familiar y comunitario, conforme a las políticas generales que sobre la materia se determine focalizando esta acción en sectores de pobreza urbana y rural; **e.** Comprometer y solicitar la ayuda de personas, organizaciones o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, canalizando los recursos que se obtengan para los fines expresados; **f.** Contribuir a estrechar la brechas de inequidad que afecta a las mujeres en situación de pobreza, fomentando tanto su autonomía personal y económica, como el ejercicio activo de la ciudadanía, mediante una propuesta socioeducativa con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados; **g.** Efectuar actividades de capacitación en relación con los objetivos de la Fundación y en particular efectuar toda clase de actividades de formación, información y capacitación a mujeres en situación de pobreza en los temas, programas y actividades que ésta desarrolla.

SEGUNDO: SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2026, Ley N°21.796, con fecha **20 de marzo del año 2026**, formalizó y firmó con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer— PRODEMU—, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026, la cantidad total de **\$10.379.241.000** (diez mil trescientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos), para el funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el instrumento convenido y las cláusulas del mismo.

Dicho convenio de transferencia de fondos entre el SernamEG y Fundación PRODEMU, fue aprobado mediante **resolución afecta N° 00007/2026, de fecha 20 de marzo de 2026**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo **Tomado de Razón con alcances** por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° OF61503/2026 con fecha **30 de marzo de 2026**.

TERCERO: El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito entre las partes e individualizadamente, en razón de la rebaja presupuestaria dispuesta mediante Decreto N°343 de 2026, de conformidad con las instrucciones de ajuste fiscal impartidas por el Ejecutivo para el año 2026. En virtud de lo anterior y de



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 27/07/2026
Por: JUAN ROJAS
Contralor General de la República (S)

conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima del referido Convenio, la Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación propone su modificación en los siguientes términos:

1 . **Gastos en Personal:** El presupuesto asignado para el año 2026 asciende a \$7.655.821.000, respecto del cual se propone reducir la suma de \$666.392.084 correspondiente a remuneraciones, quedando en consecuencia el presupuesto de este ítem fijado en **\$6.989.428.916** para el ejercicio presupuestario 2026.

2 . **Gastos de Operación:** El presupuesto asignado para el año 2026 asciende a \$2.693.420.000, respecto del cual se propone reducir la suma de \$136.439.916 correspondiente a pago de arriendos de inmuebles y disminución de cobertura de programas, quedando en consecuencia el presupuesto de este ítem fijado en **\$2.556.980.084** para el ejercicio presupuestario 2026.

3 . **Inversiones:** El presupuesto asignado para el año 2026 asciende a \$30.000.000, respecto del cual se propone reducir en \$25.000.000 quedando en consecuencia este ítem en **\$5.000.000** para el ejercicio presupuestario 2026.

CUARTO: Que, por el presente instrumento y en virtud de los fundamentos antes señalados, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos, singularizado en el presente instrumento, modificando y reemplazando la cláusula “TERCERA” del convenio en los siguientes términos:

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N°21.796, de presupuesto del sector público para el año 2026 y en el Decreto N°343 de 2026, del Ministerio de Hacienda, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, talleres, acciones y actividades, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Dichos recursos deberán ser utilizados, únicamente, para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados, acordados y autorizados con SernamEG, previa modificación del presente convenio, en conformidad al procedimiento establecido en este instrumento.

Tabla 1: PRESUPUESTO Y DESCRIPCIÓN

ITEM	Presupuesto 2026 \$	Descripción
1. GASTOS DE PERSONAL	\$6.989.428.916.	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones de personal de Casa Matriz y Regionales, de acuerdo a las regulaciones legales y contractuales aplicables en la zona.  TOMADO DE RAZÓN Fecha: 27/07/2026 Contralor General de la República (S) FERRINO ROJAS

capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados de los Convenios Colectivos, asociados **solamente** a obligaciones legales que correspondan y en ningún caso a aquellas de carácter voluntario, acuerdos que derivan de negociaciones colectivas o sindicales ajenas al SernamEG y al Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. En este sentido, no podrán considerarse en este Ítem, aquellos que voluntariamente contrajo o contraiga PRODEMU con el personal que labora bajo su cargo y responsabilidad y que no son necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio.

En cuanto a este gasto, la Fundación cuenta a nivel nacional, en todas las provincias y regiones, con 158 personas administrativas y 183 personas operacionales, a la vez recopilando y analizando datos laborales, hay momentos que requerimos personal esporádico de honorarios tanto administrativos, como operacional, lo que puede aumentar el costo de este ítem.

La fundamentación de las contrataciones se debe a los siguientes puntos;

1. Necesidad de personal para la implementación de los programas:

Dado que la Fundación tiene una amplia oferta programática centrada en el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, se requiere un número significativo de

para llevar a cabo actividades informativas, participativas y



para llevar a cabo actividades informativas, participativas y
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 27/07/2026
POR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

2. Alcance nacional de la institución: Con programas que abarcan todo el territorio nacional, desde las provincias hasta las regiones, se necesita una fuerza laboral considerable para llegar a todas las comunidades y mujeres que puedan beneficiarse de los servicios y actividades ofrecidas por PRODEMU, considerando la realidad territorial del país, en especial aquellas zonas de difícil acceso.
3. Diversidad de intervenciones y enfoques: La implementación de programas de empoderamiento y autonomía requiere personal diverso con habilidades y conocimientos específicos en áreas como formación, capacitación técnica, gestión laboral, entre otros, lo que implica una estructura organizativa compleja y numerosa.
4. Necesidad de personal administrativo y operativo: Además de los equipos encargados de ejecutar directamente los programas, también se necesita personal administrativo para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, así como para gestionar los recursos financieros y humanos de manera eficiente.
5. Calidad y especialización del personal requerido: Dada la naturaleza de los programas de empoderamiento y autonomía, se necesita personal altamente capacitado y especializado en temas de género, desarrollo comunitario, psicología, trabajo social, entre otros.
6. Necesidad de atención personalizada y seguimiento: La efectividad de los programas depende en gran medida de la atención personalizada y el seguimiento cercano a cada participante, lo que requiere un ratio adecuado de personal por beneficiario para garantizar una intervención de calidad.
7. Rotación y complejidad del personal: Dada la complejidad y



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/07/2026

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

		sensibilidad de los temas abordados, así como la diversidad de enfoques y metodologías empleadas, es necesario invertir en capacitación continua para el personal, lo que puede implicar gastos adicionales en formación y desarrollo profesional. 8. <u>Garantía de cumplimiento normativo y estándares de calidad:</u> El cumplimiento de las normativas laborales y estándares de calidad en la prestación de servicios es fundamental para la credibilidad y reputación de la institución, lo que puede requerir la contratación de personal adicional para cumplir con estos requisitos.
2. GASTOS DE OPERACIÓN	\$2.556.980.084	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales^[1] y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. A la vez se incorpora el pago por licencias de software para efectuar videoconferencias, actividades a distancia y, en general, todas aquellas herramientas necesarias para la implementación tecnológica. Comprende además gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas u otras actividades relacionadas con el MMEG y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos o iniciativas. Considera el financiamiento de actividades programáticas que abarcarán una cobertura total de 43.000 atenciones anuales, según los compromisos adscritos por los programas Autonomía Económica de la Mujer y Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres y sus respectivos componentes, los que consideran actividades formativas, informativas, de extensión, y transferencias a la ciudadanía, para la asociación y extensión, y transferencias a la ciudadanía, conforme a lo detallado en el anexo N° 1 "Orientaciones



TOMADO DE RAZÓN
 28 de junio de 2020
 VÍCTOR HUGO MERRINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

Técnicas” de este convenio.

Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma, incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas culturales, ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones. El aporte podrá materializarse como capital, entregado de forma directa o vía concursable.

Los programas cuentan, entre otros, con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas de nuestra población objetivo.

La ejecución de la oferta programática podrá incorporar la modalidad on-line en los distintos espacios propuestos.

Para su ejecución programática, se consideran gastos en los siguientes conceptos:

A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su socialización en una plataforma virtual.

B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas, charlas, ferias u otras actividades pertinentes a las necesidades territoriales.

C. Implementación de la estrategia de intervención:

i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades.

ii. Convocatoria y socialización de participantes. Considera la adquisición de software.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/07/2026

JOHANN MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

- iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional.
- iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos, de articulación y encuentros con actores de otras instituciones, tanto públicas como privadas.
- v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante la implementación de los distintos espacios (formativos, informativos, asociativos y participativos), si fuese necesario, y honorarios de especialistas.
- vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica, los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema requerido, que con preferencia tengan reconocimiento SENCE, según la disponibilidad territorial de éstos.
- vii. Gastos asociados a talleres formativos, los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar.
- viii. Gastos asociados a implementación de acciones de capacitación on-line dirigidas al público objetivo y que puedan permitir la conectividad de las participantes.
- ix. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio.
- x. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios, como también ferias de emprendimiento y de información.

D. Caracterización de la línea base, según la evaluación de



participantes, **TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 27/07/2026

Contralor General de la República (S) **BERINO ROJAS**

Contralor General de la República (S)

y estudios

		referidos a la población objetivo. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos técnicos y profesionales, en metodologías educativas con mujeres, y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la planificación, gestión, compra de insumos, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos desde el nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias. H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional y regional. I. Perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. J. Gastos asociados al desarrollo y ejecución de estudios sociales que incorporen técnicas cualitativas y cuantitativas, dirigidas a mujeres o actores claves, que aborden las problemáticas y brechas que las afectan, esto con el objetivo de contribuir al desarrollo de diagnósticos y aportar información pertinente para la toma de decisiones para el desarrollo o mejora de las acciones programáticas que PRODEMU implementa. K. Gastos asociados a la implementación y funcionamiento de la Biblioteca de las Mujeres. Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática, la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, proyectos y actividades. <u>Plazo de ejecución: enero a diciembre de 2026.</u>	
		 TOMADO DE RAZÓN Fecha: 27/07/2026 VICTOR HUGO MERRINO ROJAS Contralor General de la República (S)	

3. GASTOS DE INVERSIÓN	\$5.000.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución, en atención al siguiente enfoque: 1. Infraestructura y equipamiento adecuado: La inversión en activos como infraestructura física (oficinas, centros de atención, aulas de capacitación) y equipamiento (computadoras, mobiliario, materiales educativos) es esencial para garantizar la operatividad y calidad de los programas en todas las regiones y provincias. 2. Ampliación de la cobertura geográfica: Al invertir en activos en diferentes regiones y provincias, se puede ampliar la cobertura geográfica de los programas, llegando a comunidades remotas o rurales que de otro modo podrían quedar excluidas, lo que promueve la equidad de acceso a los servicios. 3. Adaptación a las necesidades locales: La inversión en activos permite adaptar los espacios y recursos a las necesidades y características específicas de cada región y provincia, considerando factores como la densidad poblacional, la infraestructura existente y las particularidades culturales y socioeconómicas de cada comunidad. 4. Fortalecimiento de capacidades locales: Al invertir en activos en diferentes regiones y provincias, se fortalecen las capacidades locales al generar empleo, promover la capacitación técnica y profesional, y dinamizar la economía a nivel local, lo que contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades. 5. Respaldo a la sostenibilidad y permanencia: La inversión en activos no solo beneficia la implementación actual de los programas, sino que también brinda un respaldo para su sostenibilidad y permanencia a largo plazo, al garantizar la disponibilidad de recursos físicos necesarios para su operación continua. En definitiva, la inversión en activos a nivel nacional, regional y provincial es requerida para asegurar la infraestructura,
--------------------------------------	---------------------------	---



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 27/07/2020
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

		equipamiento y recursos mínimos necesarios para la implementación efectiva y sostenible de la oferta programática institucional de la Fundación en todas las áreas geográficas, contribuyendo así al desarrollo integral de las mujeres y comunidades en todo el país.
TOTAL	\$9.551.409.000	

[1] Se entenderá por servicios no personales aquellos servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.

La Fundación PRODEMU se sujetará a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de acuerdo lo que establezca el Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la Ley N° 19.886, según corresponda.

Por su parte, conforme al desarrollo indicado en el Anexo numero I, la descripción de las actividades, plazos y sus metas son las siguientes;

En cuanto a las actividades, el ejecutor deberá entregar la siguiente información programática, adjuntando en cada una de ellas, los correspondientes medios o instrumentos de verificación respecto de lo detallado a continuación:

- *Base de datos de participantes mensual, la cual deberá ser enviada el último día hábil de cada mes.*
- *Programación de actividades y talleres mensuales a realizar en el mes entrante, por lo que esta información deberá ser enviada a más tardar el último día hábil de cada mes, debiendo dar cuenta de las actividades y talleres que se espera desarrollar en el mes entrante, e informar en caso de reprogramación, al menos 72 horas antes.*
- *Cantidad de actividades y talleres programados v/s ejecutados mensual, información que deberá ser entregada a más tardar el último día hábil de cada mes.*

- *Asociaciones y talleres a costos programáticos.*



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/07/2026

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

- Acceso a carpeta en línea con gastos programáticos y sus verificadores técnicos.

Respecto de lo previamente señalado, PRODEMU deberá velar porque cada instrumento de verificación proporcionado a SernamEG se encuentre asociado a las actividades informadas y efectivamente realizadas, debiendo cada instrumento mantener un identificador particular para la actividad que se está informando como realizada, que permite su rápida vinculación e inutilización para actividades futuras.

Por último, en base a lo indicado en la ficha ex ante de Rutas para Empoderamiento de las Mujeres, punto 4 Estrategia, se indica dentro de la estrategia de intervención a conformación de “Consejos Provinciales” cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres en el diagnóstico de las problemáticas que las aquejan. La conformación de estos consejos considera la participación de mujeres que hayan participado de la oferta programática de PRODEMU, cada provincia debe realizar al menos 3 sesiones de consejos durante el año, con al menos 12 mujeres distintas en cada encuentro.

Tabla 2: ACTIVIDADES (falta verificación del área técnica)

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN/ COMPONENTE	Nº ATENCIONES propuesta	Nº RUT ÚNICOS	PLAZO	META
	Taller Empoderadas	<u>Componente Formativo.</u> Talleres que buscan fortalecer la autonomía física y para la toma de decisiones.	1.935	1.935	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Expresarte		1.800	1.800	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Lideresas		2.390	2.390	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Mi cuerpo, mi derecho		1.810	1.810	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 27/07/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

RUTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Taller Eco-lógicas	<u>Componente Asociativo.</u> Compuesto por talleres y acciones de acompañamiento, que tienen como objetivo fomentar la asociatividad.	835	835	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Jornadas informativas EMPODERAMIENTO	<u>Componente Informativo.</u> Charlas que tienen objetivo informar y educar a las mujeres sobre sus derechos.	15.550	13.778	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Feria Bazar PRODEMU	<u>Componente Participativo:</u> Ferias y actividades que se orientan al fortalecimiento del vínculo entre organizaciones sociales.	1.000	1.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	TOTAL RUTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES		25.320	23.548		
AUTONOMÍA ECONÓMICA DE	Taller Juntas Crecemos	<u>Componente:</u> <u>Habilitación Laboral</u> (Mujeres habilitadas laboralmente)	3.000	3.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Manos a la Obra		80	80	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Capital Juntas Crecemos		3.000	-	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
			 TOMADO DE RAZÓN Fecha: 27/07/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Contralor General de la República (S)			

LAS MUJERES	Taller Conectadas	<u>Componente:</u> <u>Capacitación</u>	2.000	2.000	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Taller Cumpliendo un Sueño	<u>Técnica (Mujeres Capacitadas)</u>	640	640	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
	Jornadas informativas AUTONOMÍA ECONÓMICA	<u>Componente Proyección Laboral: (Mujeres con intermediación laboral)</u>	8.960	5.778	18 de diciembre de 2026	Al menos el 90% de las atenciones
TOTAL AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES			17.680	11.498		
TOTAL CONVENIO SERNAMEG			43.000	35.046		

QUINTO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar la letra b) de la cláusula SEXTA del Convenio, reemplazando su texto en los siguientes términos:

b) Una segunda cuota de \$4.361.788.500.- (cuatro mil trescientos sesenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos), equivalente al saldo restante del monto total comprometido de la transferencia, que será traspasada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2026, siempre y cuando la Fundación haya presentado todas las rendiciones exigibles a esa fecha respecto de los recursos transferidos previamente, y se encuentre aprobado el Informe de Estado de Avance y Gestión Semestral, junto con el cumplimiento de los hitos respectivos.

SEXTO: Fundación PRODEMU, por este acto se obliga a actualizar todos los instrumentos y orientaciones técnicas actualmente vigentes, conforme a las modificaciones que por este acto las partes se acuerdan en un plazo no superior de 30 días hábiles desde la firma de la presente modificación de convenio.

SÉPTIMO: SernamEG y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer “PRODEMU”, acuerdan que en todo lo no modificado por este acto, el convenio de transferencia de fondos entre el SernamEG y Fundación PRODEMU, firmado con fecha 20 de marzo de 2026 y aprobado mediante resolución afecta N° 00007/2026, de igual fecha, “Tomado de Razón” por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° OF61503/2026 con fecha 30 de marzo de 2026, se mantienen vigente en todas su partes, anexos y cláusulas, en lo que no sea contrario a las modificaciones que aquí se acuerdan.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La presente modificación de convenio, en su totalidad, en representación con la que comparece don **FELIPE DANIEL DIAZ RAIN**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en La Resolución Exenta RA121830/180/2025, de 28 de agosto del 2025, que **renewa nombramiento** en el cargo de alta dirección pública que indica, a persona que señala, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 27/07/2026
VICTOR LUIS GARRIDO ROJAS
Contralor General de la República (S)

La personería de doña **JESSICA FLORES REYES** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en la sesión extraordinaria de Directorio de fecha 25 de mayo de 2026, reducida a escritura pública con fecha 28 de mayo de 2026, Repertorio N° 1674-2026 ante la 37º Notario Público de Santiago doña Pamela Fernanda Vásquez Avendaño.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**FELIPE DANIEL DIAZ RAIN / DIRECTOR NACIONAL
(S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / JESSICA FLORES REYES /
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL / FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA
MUJER**

**ANEXO N°2 ACUERDO OPERATIVO 2026 / ACUERDO
OPERATIVO 2026 / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / FUNDACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**

El presente Acuerdo Operativo, tiene por objeto entregar un marco de acción a la coordinación interinstitucional entre Fundación PRODEMU y SernamEG.

I. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN

Las instancias para la articulación del trabajo interinstitucional son las siguientes:

1. **Mesa Nacional de Trabajo**, es una instancia técnica que tiene bajo su responsabilidad la elaboración y monitoreo del **Plan Anual de Trabajo**, instrumento que define las actividades, responsables y plazos, entregando instrucciones operativas a los niveles regionales para la implementación.

Estará integrada por las personas a cargo del convenio de ambas instituciones, más los equipos técnicos definidos por ellas y se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para abordar, dependiendo de las materias abordadas (asuntos presupuestarios, de coordinación p, comunicacional, entre otros). Se reunirán al menos tres veces durante el año y registrarán s



ROMÁN GÓMEZ RAZÓN
Fecha: 27/07/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Notario Público de la República (S)

2 . **Mesas Regionales de Trabajo**, son instancias técnicas que tienen bajo su responsabilidad implementar y realizar un efectivo seguimiento al **Plan Anual de Trabajo, y el diseño del Acuerdo Operativo regional, dónde se incorporarán las actividades con enfoque territorial, y de complementariedad de las ofertas programáticas de ambas instituciones**, y deberán efectuar las articulaciones necesarias para su cumplimiento. **El Acuerdo Operativo regional, deberá ejecutarse, durante la vigencia del presente convenio, y se deberá incorporar en el diseño del mismo, cómo se realizará la verificación de su cumplimiento, según estime la región.**

Se reunirán a lo menos **dos** veces durante el año y levantarán actas de reunión, registrando a las/os participantes, temas abordados, acuerdos, entre otros. Las Mesas Regionales, serán lideradas por las personas a cargo del convenio de ambas instituciones o por las contrapartes técnicas. Se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para apoyar el trabajo, dependiendo de las materias abordadas. Adicionalmente se establecen las Reuniones de Coordinación Técnica, las cuales son presididas por las contrapartes técnicas y permiten la coordinación de las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del **Plan Anual de Trabajo y el Acuerdo Operativo Regional.**

Reuniones de Coordinación Técnica, Son instancias de trabajo y coordinación entre ambas instituciones, las cuales tienen como finalidad gestionar y ejecutar el Plan de Anual de Trabajo **y el Acuerdo Operativo Regional**, programando las diferentes fechas y plazos requeridos para lograr a cabalidad las **actividades y complementariedades programáticas definidas**. Son presididas y auto gestionadas por las contrapartes técnicas regionales de ambas instituciones, con un mínimo de **tres (3)** encuentros durante el año.

II. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. PRODEMU deberá informar resultados de su gestión al departamento de Planificación y Control de Gestión, reportando en los meses de junio, septiembre y diciembre, los avances respecto del total de atenciones comprometidas en el presente Convenio. Asimismo, deberá informar los indicadores de propósito señalados en los ex antes vigentes “Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres” y “Autonomía Económica de la Mujer” los meses de septiembre y diciembre, para ello deberá reportar en el sistema de información para la gestión de SernamEG.
2. PRODEMU se compromete a **proporcionar** al Departamento de Administración y Finanzas, información relativa a los **Presupuestos Regionales, antes del último día hábil de febrero de 2026**, para ser ingresada por SernamEG al Sistema ChileIndica o el que lo reemplace.
3. PRODEMU Nivel Regional, enviará mediante un correo electrónico a SernamEG nivel regional, la **Pauta Reporte Mensual de Cobertura Regional SERNAMEG/PRODEMU 2026**. Dicho documento se enviará los primeros 10 días hábiles de cada mes, y dará cuenta del reporte del mes inmediatamente anterior, como fecha de corte el último día hábil de dicho mes para que se incorporen en los informes de gestión de SernamEG.



POMADO DE RAZON
Fecha: 27/07/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Intendente de la Oficina de Seguimiento y Evaluación

Estos informes serán extraídos del sistema de registro institucional, SIGEP o el que lo reemplace.

4. PRODEMU entregará **los informes de estado de avance y de gestión, indicados en el convenio, reportando la ejecución programática de la Fundación.** Los que se realizarán en la oportunidad indicada en el convenio. Toda esta información será incorporada por el SernamEG en sus informes respecto a la cobertura asociada a Programas PRODEMU.
5. SernamEG Regional, realizará **Supervisiones a la ejecución del convenio en los territorios,** a través de la “**Pauta de Supervisión Ejecución Programática**”, la modalidad y frecuencia será definida en el Plan Anual de Trabajo. Para ello, podrá solicitar a Prodemu Regional, toda vez que lo requiera para la realización de supervisiones acordadas en el Plan Anual de Trabajo, la calendarización y agenda de sesiones virtuales **y/o presenciales,** envío de información que deberá incluir día, hora, dirección y/o link.
6. SernamEG Regional, realizará Supervisiones al Ejecutor, a través de la “**Pauta de Supervisión al Ejecutor**” con frecuencia de 2 veces al año, una por semestre. La modalidad será definida por las contrapartes de ambas instituciones, la calendarización será definida en el Plan Anual de Trabajo.
7. SernamEG Regional, aplicará la “**Pauta Seguimiento al Acuerdo Operativo Regional**” con una frecuencia de **2 veces al año, considerando una por semestre, y una de cierre o evaluación.** Esta entrega debe ser remitida a Nivel Central, para una buena ejecución del Acuerdo Operativo. La 1ra. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y la 2da. Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero 2027 (con información de Cierre al 31 de diciembre de 2026).

PRODEMU entregará los **listados de atenciones en los informes de gestión**, para que el Nivel Central de SernamEG efectúe el cruce de información, respecto a las mujeres que participaron en ambas ofertas programáticas. Este insumo será reportado en el informe de gestión. SernamEG deberá enviar a PRODEMU la cantidad de participantes que fueron parte de ambas ofertas programáticas.

III. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS VINCULADOS A LOS “DERECHOS DE LA MUJER”

1. Ambas Instituciones, se comprometen a **informar durante el primer semestre, acerca de las iniciativas y/o programas** que se implementarán en el periodo 2026. SernamEG deberá incorporar el listado de **iniciativas educativas**, donde se implementará el “Programa 4 a 7”, o el programa que lo reemplace.



Fecha: 27/07/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

2 . Tanto SernamEG como PRODEMU, deberán difundir mutuamente sus ofertas programáticas entre las participantes, así las mujeres que cumplan con los requisitos y manifiesten interés puedan postular a otras iniciativas programáticas potenciando su intervención social. En el caso de existir cupos disponibles, **se facilitará el acceso preferente a las usuarias de la red de dispositivos de Violencias de Género que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello** u otro programa que priorice SernamEG.

3 . Para este periodo 2026, se utilizará la **Ficha de Derivación a la Red de Atención en Violencias de Género y Flujo de Derivación Interna**, instrumentos diseñados por la Unidad de Violencias de Género (VG) de SernamEG.

4 . Se realizará **a lo menos una capacitación** durante el año a las/os equipos regionales y/o provinciales de PRODEMU **en temática de Violencias de Género**. Las coordinaciones se realizarán con la Unidad de Violencias de Género (VG), a través de la Mesa Nacional o Mesas Regionales, según corresponda. Las capacitaciones deberán quedar contenidas en el Plan de Trabajo, tanto a Nivel Nacional como Regional.

5 . SernamEG apoyará con la coordinación de especialistas en temáticas abordadas en **Jornadas Informativas** de la oferta programática de PRODEMU, a petición de cada Dirección Regional de PRODEMU, consignado en **el Acuerdo Operativo Regional**.

IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES

1. Las personas responsables de la Unidad de Comunicaciones de PRODEMU y SernamEG, se mantendrán en coordinación permanente a objeto de **potenciar la difusión sobre los avances de las políticas públicas para la equidad de género** y para la realización de todas las acciones comunicacionales.
2. PRODEMU colaborará en la **distribución y difusión**, en todo el país de material gráfico creado por SernamEG, el que será remitido desde la Dirección Regional del SernamEG, a las Oficinas Regionales de la Fundación para su correspondiente distribución a las Direcciones Provinciales.
3. PRODEMU deberá **incluir el logo de del SernamEG o bien el del Gobierno de Chile** en las piezas gráficas correspondientes a la difusión de los programas, materias y eventos públicos que se financien, en todo o en parte, con los recursos transferidos por el SernamEG (dado a que corresponde a presupuesto otorgado por financiamiento público), de acuerdo a los lineamientos y especificaciones de este último.

1. SernamEG realizará informes de seguimiento al cumplimiento de este Acuerdo Operativo dos veces en el año: al final del primer semestre y a final del segundo semestre. Documento que será remitido a la Fundación PRODEMU y Directoras Regionales del SernamEG. El primero, se entregará dentro de los 10 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2027 (con información de cierre al 31 de diciembre de 2026).

SEGUNDO. - Adjúntese copia del presente acto administrativo, a la Resolución Afecta N° 0007 de 2026, de SernamEG.

TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



FELIPE DIAZ RAIN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación Convenio Firmado	Digital	Ver		
Oficio Prodemu	Digital	Ver		
Nombramiento Director (S)	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

Distribución:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
FISCALÍA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/07/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24263835&hash=14dd4>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 27/07/2026

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)